



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.228/12

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de diecisiete de diciembre de dos mil doce aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de utilización de las instalaciones deportivas municipales de Sotillo de la Adrada y que entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que crean convenientes en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8,30 a 14 horas y página web municipal. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

De no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo señalado se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Sotillo de la Adrada, a 19 de diciembre de 2.012.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.